

Anejo L Individuo

Rev. 31 oct 14



INGRESO DE AGRICULTURA

2014

Año contributivo comenzado el _____ de _____ de _____ y terminado el _____ de _____ de _____

Nombre del contribuyente

Número de Seguro Social

Parte I Cuestionario

66

Número de Identificación Patronal	Ingreso de Agricultura (ennegrezca uno): <input type="radio"/> 1 Contribuyente <input type="radio"/> 2 Cónyuge	Ennegrezca aquí si ésta es su industria o negocio principal <input type="radio"/>	Fecha de comienzo de operaciones: Día _____ Mes _____ Año _____	Totalmente Tributable <input type="radio"/> (01)
Número de Registro de Comerciante	Ennegrezca aquí si durante el año contributivo dispuso de la totalidad de los activos utilizados en su industria o negocio <input type="radio"/>			Incentivo contributivo bajo: Ley 1-2013 <input type="radio"/> (02) Ley 135-2014 <input type="radio"/> (03)
Clave Industrial	Código	Naturaleza del negocio agrícola (Ej. vaquería, crianza de pollos, etc.)	Número de empleados	Exención bajo: Ley 225-1995 <input type="radio"/> (04) Sección 1033.12 del Código <input type="radio"/> (05)
Localización del Negocio Agrícola - Número, Calle y Pueblo				

Indique si reclamó gastos relacionados con la titularidad, uso, mantenimiento y depreciación de los siguientes conceptos (ennegrezca las que apliquen). Además, indique si el negocio derivó más del 80% de la totalidad de sus ingresos de actividades relacionadas exclusivamente con la pesca o transportación de pasajeros o de carga o arrendamiento en el caso de embarcaciones, transportación de pasajeros o de carga o arrendamiento en el caso de aeronaves, o alquiler de propiedades a personas no relacionadas en el caso de propiedad residencial fuera de Puerto Rico.

Concepto	Indique si reclamó gastos	Indique si derivó 80% o más del ingreso de esa actividad
1 automóviles	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
2 embarcaciones	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
3 aeronaves	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
4 propiedad residencial fuera de Puerto Rico	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Partell Determinación de Ganancia o Pérdida

73

1. Ventas netas	(01)	00
2. Otros ingresos relacionados con la agricultura	(02)	00
3. Total Ingresos (Sume líneas 1 y 2)	(03)	00
4. Costo de ventas o costos directos de producción:		
a) Inventario inicial	(04)	00
b) Más: Compras	(05)	00
c) Jornales directos	(06)	00
d) Otros costos directos (Someta anejo detallado)	(07)	00
e) Total (Sume líneas 4(a) a la 4(d))	(08)	00
f) Menos: Inventario final	(09)	00
g) TOTAL COSTO DE VENTAS (Línea 4(e) menos línea 4(f))	(10)	00
5. Ingreso bruto (Línea 3 menos línea 4(g))	(11)	00
6. Menos: Cantidad exenta bajo Ley 135-2014 (12) <input type="radio"/> 1 Hasta \$40,000 <input type="radio"/> 2 Hasta \$500,000 (Véanse instrucciones)	(12)	00
7. Ingreso bruto después de la exención bajo la Ley 135-2014 (Línea 5 menos línea 6, si aplica. De otro modo, anote el importe de la línea 5)	(14)	00
8. Ingreso de agricultura ganado a través de corporaciones de individuos, sociedades y sociedades especiales	(15)	00
9. Menos: Gastos de operación y otros costos (Informe detalle en Parte III)	(16)	00
10. Ingreso neto del año corriente (Sume líneas 7 y 8 menos línea 9)	(17)	00
11. Menos: Pérdida neta en operaciones de años anteriores (Acompañe anejo, véanse instrucciones)	(18)	00
12. Ingreso neto ajustado (Línea 10 menos línea 11)	(19)	00
13. Menos: Cantidad exenta (90% de la línea 12)	(20)	00
14. Ganancia (o pérdida) (Si es una ganancia, traslade el total a la página 2, Encasillado 1, línea 2J de la planilla o línea 3J, Columna B o C del Anejo CO Individuo, según aplique. Si es una pérdida, véanse instrucciones. Por otro lado, si es una ganancia que tributa a tasa reducida bajo una Ley de Incentivos, traslade el total a la Columna correspondiente de la línea 4(f) del Anejo A2 Individuo, según la tasa contributiva que le aplique a dicha ganancia)	(21)	00

Parte III Gastos de Operación y Otros Costos

83

A. Gastos deducibles para la contribución básica alterna:		
1. Salarios, comisiones y bonificaciones a empleados (Véanse instrucciones)	(01)	00
2. Gastos de nómina (Véanse instrucciones)	(02)	00
3. Seguro médico o de hospitalización	(03)	00
4. Aportación a planes de pensiones cualificados (Véanse instrucciones. Someta Modelo SC 6042)	(04)	00
5. Servicios profesionales (Véanse instrucciones)	(05)	00
6. Alquiler, renta y cánones pagados (Véanse instrucciones)	(06)	00
7. Intereses sobre deudas del negocio	(07)	00
8. Contribuciones sobre la propiedad, patentes y licencias	(08)	00
9. Seguros (Véanse instrucciones)	(09)	00
10. Servicios públicos (agua, luz, teléfono, etc.)	(10)	00
11. Depreciación y amortización (Someta Anejo E)	(11)	00
12. Gastos de automóviles (Millaje _____) (12) (Véanse instrucciones)	(13)	00
13. Gastos de otros vehículos de motor (Véanse instrucciones)	(14)	00
14. Contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia (Véanse instrucciones)	(15)	00
15. Costos directos imprescindibles (Someta anejo detallado. Véanse instrucciones)	(16)	00
16. Subtotal (Sume líneas 1 a la 15)	(17)	00
B. Otras deducciones:		
17. Comisiones a negocios	(18)	00
18. Reparaciones	(19)	00
19. Otros seguros	(20)	00
20. Anuncios	(21)	00
21. Gastos de viajes	(22)	00
22. Gastos de comida y entretenimiento (Total de gastos \$ _____) (23) (Véanse instrucciones)	(24)	00
23. Materiales y efectos	(25)	00
24. Deudas incobrables	(26)	00
25. Otros gastos (Someta anejo detallado)	(27)	00
26. Subtotal (Sume líneas 17 a la 25)	(28)	00
27. Total (Sume líneas 16 y 26. Traslade a la Parte II, línea 9 de este Anejo)	(30)	00